ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCAY MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO.

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ,** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.151.946.937expedida en Cali (Valle), nombrado mediante decreto departamental No. N°1090 del 6 de octubre de 2022 la gobernadora doctora Clara Luz Roldan Gonzales, ratifica el nombramiento del director el cual fue nombrado mediante decreto departamental Decreto N°1090 del 6 de octubre de 2022 y acta de posesión N.° 0447 del 6 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante Decreto 1937 de 1979 con domicilio en la Ciudad de Cali (Valle), reformado por los Decretos Departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1915 de noviembre 12 de 1981 de la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca y autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el Contratista de Obra Pública, el señor **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO,** también mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 16.758.135 de Cali (Valle),** quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar y terminar el contrato de obra pública **No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023**, previa las siguientes consideraciones: **A) VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($ 320.760.610). Pagaderos de la siguiente manera; Un treinta por ciento (30 %) del valor estimado del contrato a título de anticipo, previa firma del acta de inicio y aprobación de las pólizas, el valor restante mediante cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y/o supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de avance en la ejecución de la obra, y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por el interventor y/o supervisor del contrato de obra pública: **B)** El día 28 de noviembre de 2023, se realizó una adición presupuestal al contrato de obra por un Valor de doce Millones de pesos ($ 12.000.000), la cual se encuentra justificada mediante otro sí No. 1 y sus anexos. **C)** el valor final del contrato es de trescientos treinta y dos millones setecientos sesenta mil seiscientos diez pesos ($ 332.760.610).

PRIMERO: Liquidar y terminar de mutuo acuerdo el contrato **No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023,** celebrado entre el ***INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y MAURICIO HOLGUIN GUERRERO,*** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	$ 320.760.610

Valor adiciones	$ 12.000.000
Valor total del contrato	$ 332.760.610
Valor pagado	$ 299.484.549
Valor causado que no se ha pagado	$ 33.276.061
Valor total ejecutado	$ 332.760.610
Valor saldo por ejecutar	$ 0,oo
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	$ 0,oo

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato de obra pública así: a) valor total del contrato: **$ 332.760.610**, b) Valor total pagado por el INCIVA **$ 229.484.549**, c) Valor adeudado por el contratista de obra **$332.760.760.610** pesos M/cte. d) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **$0** pesos M/cte. e) valor a pagar por el INCIVA al contratista de obra **$ 33.276.061**.

TERCERO: Teniendo en cuenta que NO existen sumas a favor o en contra de alguna de las partes, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 100%, es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de obra pública **No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023.**

CUARTO: El Contratita de Obra Pública, el señor **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la liquidación y terminación de mutuo acuerdo del contrato **No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023** en todas sus partes.

QUINTO: Queda en firme la póliza de estabilidad de obra del Contrato de obra Pública **No. 040.10.04.23.2925 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2023,** con los siguientes datos contractuales y postcontractuales: Aseguradora Solidaria de Colombia, Póliza No. 430-47-994000063447, Anexo 1, Afianzado Mauricio Holguín Guerrero, Asegurado o Beneficiario el INCIVA, Valor asegurado por un monto de $66.552.122 y tienen una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de la obra y terminación del contrato de obra pública

QUINTO: En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido, a los 6 días del mes de diciembre del año 2023.

EL INCIVA:

CONTRATANTE
EMILY VANESSA VÉLEZ
Director-INCIVA

CONTRATISTA
MAURICIO HOLGUÍN GUERRERO
C.C. # 16.758.135 de Cali (Valle).

EL SUPERVISOR
GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
CARGO: Subdirectora Administrativa y Financiera